



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 10748
REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 16 de abril de 2007.-

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 010/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/04/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETO

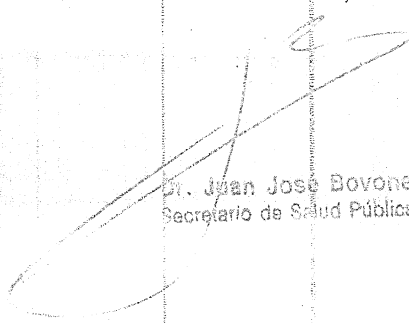
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 010/2007, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11/04/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud Pública Dr. Juan J. Bovone.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO Nº 670

S.D.


Dr. Juan José Bovone
Secretario de Salud Pública


Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

normado en la Ordenanza N° 62/2006, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 27/09/06 y promulgada por Decreto N° 1597/06,y:

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Convenio firmado por el Sr. Intendente Municipal de Mar Chiquita y el Ministerio de Sanidad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual este último se compromete a tomar a su cargo los gastos que ocasionen los cursos de la Carrera de Tecnicatura Superior de Enfermería a dictarse en Coronel Vidal;

Que, por el mismo convenio, la Municipalidad toma a su cargo la provisión del espacio físico para el dictado de los Cursos, los gastos que demanden la designación de un (1) Ayudante Técnico Docente y de la papelería e insumos de cartapepe.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

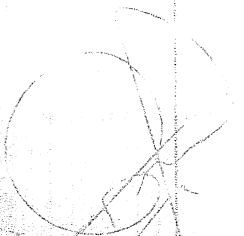
ARTÍCULO 1º: DEROGASE los ARTICULOS 2º Y 3º DE LA Ordenanza 062/06.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a incluir en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de los Periodos Fiscales 2007, 2008, y 2009, los gastos que demanden la designación de un (1) Ayudante Técnico Docente y de papelería e insumos necesarios para el dictado de los cursos de la Tecnicatura Superior de Enfermería.

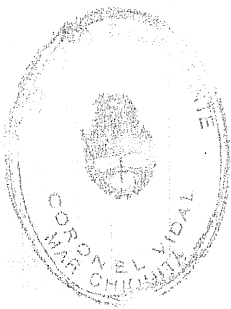
ARTÍCULO 3º: D. forma.

ORDENANZA N° 010

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.



María Alejandra Parias
Secretaría Ejecutiva
Concejo Deliberante



Maximiliano Llanas
Presidente Concejo Deliberante